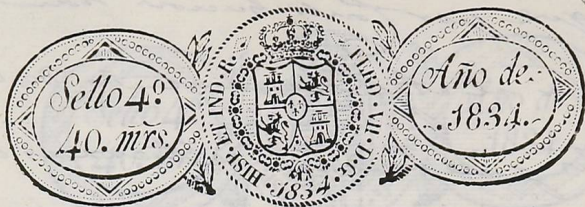


T 1293 / 14

T 1293 / 14



VALGA PARA EL REINADO DE SU MAGESTAD LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Handwritten signature]

D^{no} Manuel Pasaquera Encarnacion de la
marca de la Reyna Nuestra Señora en lo
Civil de la Real Audiencia de Aragon.

Certifico que en la misma Real
Audiencia y Encarnacion de ^{de un cas.} ~~cas.~~
go ha pendido, y puede pleito de
demanda introducida por el Ayuntamiento
naciente de Mirabete de la Sierra, con
tra el de Villarroja de los Pinoses pa
ra que se declare que el terreno con
prendido dentro de los seis primeros
supones designados en el plano que
señala con dicha demanda, perte
necia con dominio al propio Ayunta
miento de Mirabete, y que en la con
secuencia el de Villarroja se lo de
tituya p^a ejercer los mismos d^{os} q.
en el restante termino de Mirabete,
y que se le devolviesen las costas

[Handwritten signature]

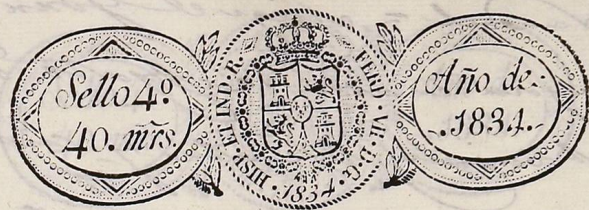
des que por contribucion han debido
pagar al Ayuntamiento de este Pue-
blo los poseedores de tierras conyugan-
vidas en dicha suscripcion que habi-
an desado de satisfacer desde mil ochos-
cientos catore, como tambien la
cuotas correspondientes a los herede-
rarios, conyugados desde el dpto,
al undecimo supra, de cuyos here-
darios son propietarios algunos
vecinos de Villanueva que se nega-
ban a satisfacer la contribucion. En
cuyo pleito se ha dado el ^{to} Pedimento
que se tenor y el del dpto en su
favor procedido, mas despues de
Pedimento y otro es como sigue - como seior
Leandro Naval en nombre
del Ayuntamiento, y Consejo
de elia abete, y Miguel Gornie
en el de Villanueva, en los dptos
que siguen sobre demandas de
ciertas porcion de terrenos, como




VALGA PARA EL REINADO DE SU MAGESTAD LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

mejor proceda decimos: que
habiendo procedido a cumplir
la suscripcion acordada por V. E. de
la suscripcion de los dos Pueblos
litigantes, salieron con el fin
de asistir a este acto, las Personas
mas autorizadas de entrambos.
con este motivo se recitaron
ideas de conciliacion, y conveni-
do todo lo que intervinieron de
que el litigio ocasionaria crecidos
gastos; que la armonia debia
conservarse a todo coste entre
los dos Pueblos limitrofes, y que tal
ver de esta cuestion civil podria
arrear males disturbios, y vicias, que

comprometidos a algunos veci-
nos; lo combino en terminas me-
diante un arreglo amistoso el
presente pleito. A lo que des-
de aquel momento se dio por
transigido el negocio; y para lle-
var a efecto esta transaccion,
se acordó prevenit a los que sus-
criben, que en Representacion
de los principales, solicitasen la
Union de los dos Concejos para
otorgar validamente, y con
la mayor firmeza la Escrita
de Transaccion. Fieudo
esta Union nacida de este
pleito, y pudiendola concedir de
consequente O. E. lo mismo que
concedo hoy que se verificaron
para la notificacion de la de-
manda = A. O. E. suplico me se

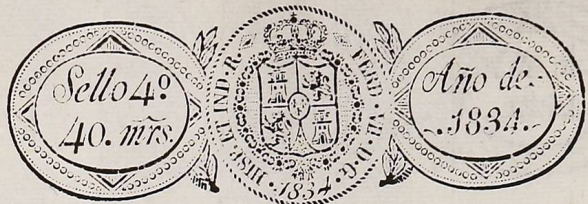
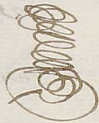


VALGA PARA EL REINADO DE SU MAGESTAD LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.


seva conceder la correspondien-
te licencia para la Union
de entrambos Concejos, y el per-
miso necesario para que pue-
dan elegir comisarios, y Apode-
rador que entienda en el otor-
gamiento de la Escritura; y si
v. s. no tubiere a bien acceder a
esta solicitud, mandas a lo me-
nos que se nos libre Certificacion
de la litigacion, con inser-
cion de este escrito para acudir
al Real Acuerdo, que asi es
Justicia que pedimos y parece
ello de = Por 2.º mandamos con-
ques = D.º Pedro Sanchez =
D.º Manuel Villaba = de mandos

11
Arenas } Cardal = Miguel Gornier = Ya
Ayuso } regala cuatro de agosto de mil
ochocientos treinta y cuatro =
Como lo pide en cuanto la se-
gunda parte = Esta rubricada
y para que conste en cumplimien-
to de lo mandado en el stu-
to que precede. Doy la pre-
sente certificación que firmo
en Zaragoza a siete de ago-
sto de mil ochocientos treinta
y cuatro.

D.ⁿ Manuel Broquetas



VALGA PARA EL REINADO DE SU MAGESTAD LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.





VALGA PARA EL REINADO DE SU MAGESTAD LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



VALGA PARA EL REINADO DE SU MAGESTAD LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Tomo Sr.



Los Ayuntamiento y Concejos de Mirabete de la Sierra,
 y Villanueva d. B. conde de Espinosa: Que han
 sido tan quietos amigablemente entre ambos pueblos un
 pleito que sostenian en la segunda Sala ci-
 vil de esta Real Audiencia, para sancionar la transaccion con
 todas las solemnidades necesarias solicitan la reunion
 de los Concejos o que cuando menos se les librase la corres-
 pondiente Letra para comparecer ante V. B. La Sala solo
 tubo á bien acceder en quanto á este ultimo punto. En
 su consecuencia reproduciendo el contenido del mismo
 pleito anterior, comparecer, y

A. V. B. sup. con sembla conceder la correspondiente
 licencia p. la reunion de ambos Concejos, y el per-
 miso necesario p. que puedan elegir arbitros, o apode-
 rados, que concilian en el otorgamiento de la trans-
 accion, y demas que correspondan en justicia que piden con
 el exp. necesario y p. alfo. S. S. Supacortas
 Leonardo Navas
 Mig. Gomez

Acta de la Com. Agr. catone de 1824 Aca. Ser.

12.
Alicia
Cortés
Olajano
Arauc
Dehera
Perris
Aguero

Se concede licencia a los Apuntamientos de los Pueblos de
Mirabote de la Sierra y Collaroya para la reunion de los con-
cejos generales al fin que solicitan tan solamente, deviendo ser
presididos por concejos por sus respectivas Justicias.

No se en tier. y sus or. dno. non. que este auto. a de otro. or. ta.
val. y dno. or. ta. en m. or. ta. principales en m. or. ta.
omas or. ta. or. ta.

Asistido de Letra y

Ordo. or. ta.